
Resolución N° 250-DPJ-2022-CD

San José, a las once horas y cincuenta minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Directa N° **2022CD-000054-PROVCD (Requisición N° 1836-SR-2022)**, número de procedimiento en SICOP **2022CD-000044-0001300003**, denominada: **“Termómetros digitales para el Departamento de Ciencias Forenses”**, según criterio técnico vertido por la Licda. María de la Cruz Arroyo Bravo, Regente Químico del Departamento de Ciencias Forenses, con el visto bueno del Sr. José Pablo González Montiel, de la Administración del OIJ, criterio que fue aportado el 28 de abril de 2022, se concluye:

Análisis y Valoración: En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la participación de un oferente: Oferta N° 1 ENHMED S.A., cédula jurídica 3-101-257737.

Primeramente, el Departamento de Proveeduría verificó el cumplimiento del pago de las obligaciones de Seguridad Social del país, a través de las direcciones web autorizadas por la Caja Costarricense del Seguro Social, se logró constatar que al 18/04/2022 el oferente se encontraba “al día” con estas obligaciones; es importante indicar que no fue posible verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias debido a la situación presentada en el país, donde el Ministerio de Hacienda sufrió una violación de seguridad de su plataforma tecnológica, impidiendo así ingresar al enlace con este ministerio; sin embargo, según declaración jurada aportada por el proveedor, manifestó encontrarse al día en todas sus obligaciones formales y materiales, por lo tanto, bajo el principio de buena fe se parte del hecho que lo declarado es verídico, cumpliendo así con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS, el artículo 22 de la Ley 5602 y con el art. 65 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

En este apartado se analizará la prevención cursada y el criterio técnico emitido por la Licda. María de la Cruz Arroyo Bravo, para el único oferente que participó en esta contratación, en virtud de lo anterior, se desprende lo siguiente:

Oferta N° 1 ENHMED S.A.

El oferente presentó oferta para todas las partidas, una vez valorada la oferta el ente técnico señaló que el oferente en todas las líneas cumple con los requisitos de admisibilidad solicitados por la administración e indicados en el pliego de condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas señaló que la oferta cumple con lo solicitado; respecto al precio el ente técnico definió un parámetro de +/- 25% respecto al precio promedio del estudio de mercado realizado de previo a la contratación para determinar la razonabilidad del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Línea	Precio Promedio	Precio ofrecido	Rango del +/-25%	Criterio
1	¢894,544.96	\$1,361.65 (¢893,977.69)	¢1,118,181.20-¢670,908.72	Razonable

2	¢4,548,688.27	\$7,571.00 (¢4,970,664.34)	¢5,685,860.34-¢3,411,516.20	Razonable
3	¢1,622,084.05	\$8,237.70 (¢5,408,379.56)	¢2,027,605.06-¢1,216,563.04	Excesivo
4	¢7,402,727.04	\$10,441.20 (¢6,855,065.45)	¢9,253,408.80-¢5,552,045.28	Razonable
Tipo de cambio del día de la apertura de ofertas (18/04/2022) \$1=656.54, según BCCR				

37 Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido por el oferente en las
38 líneas 1 (partida 1), 2 (partida 2) y 4 (partida 3) se encuentra dentro del rango +/-25%, por lo que el
39 ente técnico consideró que el precio es razonable; en el caso de la línea 3 (partida 3) el precio ofrecido
40 se encuentra por encima del rango definido, por lo que el ente técnico consideró que el precio es
41 excesivo, en virtud de que supera el margen establecido en el estudio de mercado realizado previo a
42 iniciar esta contratación, por lo que de conformidad con el Art. 30 inciso b del Reglamento a la Ley de
43 Contratación Administrativa, se cursó prevención para que el oferente se refiriera a los motivos por los
44 cuales el precio se encuentra por encima del rango de razonabilidad del +/- 25% definido por el técnico;
45 en la respuesta a la prevención misma que fue recibida oportunamente, el oferente mantiene el precio
46 ofrecido, aportando el desglose detallado del precio e indicando que, dentro del costo ofertado se
47 contempla la capacitación, calibración de los sensores y el mantenimiento preventivo requerido y que
48 en caso de que no se requieran los sensores de presión y CO2 Enhmed podrían mejorar el precio a
49 \$1,710.00, incluyendo también la capacitación, calibración de los sensores y el mantenimiento
50 preventivo requerido; la respuesta a la prevención fue remitida al técnico para su valoración.

51 Una vez valorada la respuesta por parte del ente técnico, se solicitó que las líneas 3 y 4 sean declaradas
52 desiertas, esto de un error en debido a que se determinó la presencia las especificaciones técnicas en la
53 línea 3, ya que se solicitó que se incluyeran los sensores de Co2 y de diferencias de presión como
54 generalidades propias del termómetro; sin embargo, en la respuesta aportada por el oferente se
55 evidenció que son insumos con costo adicional que no se requieren, y por tanto es necesario redefinir
56 las especificaciones técnicas, en el caso de la línea 4, si bien es cierto la oferta cumple técnicamente y
57 presenta un precio razonable, no es posible adjudicarla, ya que como se indicó en el pliego de
58 condiciones, ambas líneas debían ser adjudicadas a un solo proveedor, por cuanto es necesario que los
59 termómetros de ambas líneas sean compatibles con el software y permita ligarlos para su
60 funcionalidad.

61 En conclusión, en las líneas 1 y 2 la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, especificaciones
62 técnicas y el precio se considera razonable, por lo que la oferta es admisible y susceptible de
63 adjudicación, y en el caso de las líneas 3 y 4, estas serán declaradas desiertas por redefinición de
64 especificaciones técnicas.

65 **Sistema de Evaluación:**

66 En el punto 4 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el
67 100% a la oferta de menor precio; sin embargo, en el presente concurso no se aplicó el sistema de
68 evaluación antes descrito, en vista de que solamente un oferente es admisible, por lo que pierde
69 sentido la aplicación del sistema de evaluación ya que no existe contra quien compararlo. No obstante,
70 se verificó que la misma cumple a satisfacción con los requerimientos cartelarios establecidos en el

71 pliego de condiciones, además de contar con un precio razonable.

72 **Contenido Presupuestario**

73 Conforme consta en el expediente de la presente contratación, existe disponibilidad de recursos
74 presupuestarios suficientes en la subpartida 29902 – “Útiles y materiales médico, hospitalario y de
75 investigación”, mediante la solicitud de pedido N° 301-221219-22, por un monto de €14,468,044.27.

76 **Conclusión.**

77 De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por el Departamento de
78 Ciencias Forenses, esta Proveduría determina que el oferente N° 1 ENHMED S.A., califica legal y
79 técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos cartelarios; por lo
80 que se adjudica la presente contratación de la siguiente forma:

81 A favor de **ENHMED S.A., cédula jurídica No. 3-101-257737**, la línea No. 1 (partida 1) y la línea No. 2
82 (partida 2) de esta contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de
83 entrega de 55 días hábiles después de recibido el pedido, ya sea vía fax o correo electrónico, lo que
84 ocurra primero. En cuanto a la garantía será por un período de 12 meses, según el siguiente detalle:

LÍNEA	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTICULO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	1	Unidad	Termómetro digital -Marca: Thermo Scientific -Código: SV204-100-LSB -País de origen: Estados Unidos -Termómetro digital para monitoreo remoto en tiempo real (24/7) de congeladores -Inalámbrico -Con cable de 3,5 m -Durante el año de garantía, se realizarán dos visitas cada 6 meses para la revisión y mantenimiento preventivo Y demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta.	\$1,361.65	\$1,361.65
2	5	Unidad	Termómetro digital -Marca: Thermo Scientific -Código: SV203-100-LSB -País de origen: Estados Unidos -Termómetro digital para monitoreo remoto en tiempo real (24/7) de congeladores -Inalámbrico -Con cable de 3,5 m -Durante el año de garantía, se realizarán dos	\$1,514.20	\$7,571.00

		visitas cada 6 meses para la revisión y mantenimiento preventivo		
		Y demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta.		
Monto total adjudicado				\$8,932.65

85 Las líneas 3 y 4 se declaran desiertas por redefinición de especificaciones técnicas, lo anterior de
86 conformidad con el artículo N° 86 del Reglamento de Contratación Administrativa que señala: “Cuando
87 la Administración, decida declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia
88 de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esa decisión, mediante
89 resolución que deberá incorporarse en el respectivo expediente de la contratación”.

90 Así las cosas, y a solicitud del ente técnico se procede a archivar las diligencias.

91 A pesar de que mediante autorización de la jefatura se aplicó la prórroga establecida en el art 144. del
92 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no fue posible adjudicar dentro del plazo
93 establecido y al ser éste un plazo ordenatorio y no perentorio, se continúa con el trámite hasta su
94 adjudicación con base en el art. 4. de la ley de Contratación Administrativa y los principios de eficiencia
95 y eficacia.

96 **Monto total adjudicado €6,028,466.83, el cual incluye el Impuesto de Valor Agregado.**

97 **TC 1\$ = €674.88 del 18/05/2022 FUENTE BCCR**

98 **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Licda. Adriana Esquivel**
99 **Sanabria, jefa a.i. Departamento de Proveduría. YCL**

100 *****